

19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **1 143 833**

21 Número de solicitud: 201530991

51 Int. Cl.:

A43B 1/14 (2006.01)

A43B 3/12 (2006.01)

A43B 3/24 (2006.01)

12

SOLICITUD DE MODELO DE UTILIDAD

U

22 Fecha de presentación:

07.09.2015

43 Fecha de publicación de la solicitud:

17.09.2015

71 Solicitantes:

**NOMEN SICILIA, Joan Bautista (100.0%)
GUSTAVO MAS, 71
07760 CIUTADELLA (Illes Balears) ES**

72 Inventor/es:

NOMEN SICILIA, Joan Bautista

74 Agente/Representante:

DÍAZ NUÑEZ, Joaquín

54 Título: **CALZADO**

ES 1 143 833 U

DESCRIPCIÓN

Calzado.

5 **Objeto de la invención**

La Invención, tal como expresa el enunciado de la presente memoria descriptiva, se refiere a un calzado, el cual aporta una serie de innovadoras características estructurales y constitutivas, que se describirán en detalle más adelante, que suponen una mejora del estado actual de la técnica dentro de su campo de aplicación.

Más en particular, el objeto de la invención se centra en un calzado de tipo abarca o albarca que, cubre solamente la planta de los pies y se asegura con una banda ancha sobre el empeine y una tira en el tobillo y que, a diferencia de lo ya conocido, en lugar de estar realizado en caucho y cuero crudo, está realizado completamente con materiales plásticos que se pueden mojar sin deteriorarse y, además, cuenta con medios de sujeción para ajustar la tira del tobillo

20 **Campo de aplicación de la invención**

El campo de aplicación de la presente invención se enmarca dentro del sector de la Industria dedicada a la fabricación de calzado.

25 **Antecedentes de la invención**

Como es sabido, la abarca o albarca es un tipo de calzado rústico elaborado principalmente en cuero crudo, que cubre solamente la planta de los pies, y se asegura con cuerdas o correas sobre el empeine y el tobillo. Aunque también se denominan así otros calzados tradicionales, siempre ligados al mundo rural, las abarcas más conocidas llenen sus orígenes en el mundo rural menorquín.

En un principio toda la matarla de las abarcas era piel de animal. Sin embargo a principios del siglo XX esto cambió con la aparición del neumático de caucho que, una vez gastado e inservible para los vehículos, fue empezado a ser reciclado para fabricar la suela de las abarcas. En aquel momento "la abarca rústica" ya tenía los elementos que la definirán hasta la actualidad: piel natural, plantilla de seraje y piso de neumático, todo cosido con un hilo encerado grueso. Toda la fabricación era artesanal, desde el curtido hasta el acabado cosido a mano.

Hoy en día, sin embargo, se fabrican múltiples tipos de abarcas de modo industrializado, pero con el mismo tipo de materiales, lo cual supone su principal Inconveniente, ya que al tratarse de cuero, aunque es un calzado de verano, no resulta apto para mojarse, pues se endurece y deteriora

Además, otro de los principales Inconvenientes de las abarcas tradicionales es la tira posterior que sujeta el tobillo y que, al ser de cuero, con el uso se dilata e, inevitablemente, queda cada vez más ancha, impidiendo una correcta sujeción del calzado. De hecho, la mayor/a de la gente que lleva este tipo de calzado, coloca la tira de sujeción del tobillo por la parte superior del empeine, ya que, al no sujetarse bien por la parte trasera del tobillo, supone una molestia para caminar.

El objetivo de la invención es, pues, aportar al mercado un calzado tipo abarca alternativo que, permita su utilización en la playa y piscina, es decir, que se pueda mojar y, sobretodo, que resuelva la problemática de la sujeción del tobillo, todo ello sin perder la tradicional estética de este tipo de calzado.

5

Explicación de la invención

Así, el calzado que la Invención propone se configura como una novedad dentro de su campo de aplicación, estando los detalles caracterizadores que lo distinguen convenientemente recogidos en las reivindicaciones finales que acompañan la presente descripción.

10

En concreto, lo que la Invención preconiza, como se ha apuntado anteriormente, es un calzado de tipo abarca que, comprendiendo una suela plana que cubre la planta de los pies, una banda ancha que se sitúa sobre el empeine y una tira que sujeta la parte posterior del tobillo, se distingue por estar realizado completamente con materiales plásticos y porque la tira que sujeta la parte posterior del tobillo está dividida en dos tramos que se unen entre sí mediante medios de fijación ajustables.

15

Preferentemente, dicho medios de fijación ajustables que unen los dos tramos de la tira de sujeción del tobillo, consisten en tiras complementarias de tejido enmarañado tipo Velcro®, ya que este tipo de sujeción permite una rápida y segura unión de los extremos de ambos tramos de la tira, así como su utilización en medio húmedo o completamente mojado sin que sufra deterioro alguno.

20

Por su parte, los materiales plásticos con que está realizado el calzado, preferentemente, son, en el caso de la suela, algún tipo de material esponjoso y resistente, y en el caso de la banda del empeine y de los tramos que forman la tira posterior de sujeción, un material suave y flexible.

25

Lógicamente, cualquiera de las partes del calzado podrá ser de cualquier color y/o Incorporar elementos gráficos y/o alfanuméricos impresos, bien de tipo ornamental o bien como distintivo de marca, por ejemplo un mapa de la Isla de Menorca en la parte superior o interna de la suela, otorgando al calzado carácter identificativo de su zona de origen.

30

Visto lo que antecede, se constata que el descrito calzado consiste en una estructura innovadora de características estructurales y constitutivas desconocidas hasta ahora para el fin a que se destina, razones que unidas a su utilidad práctica, la dotan de fundamento suficiente para obtener el privilegio de exclusividad que se solicita.

35

Descripción de los dibujos

40

Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características de la Invención, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de un plano, en que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

45

La figura número 1.- Muestra una vista en perspectiva lateral de un ejemplo de realización del calzado objeto de la invención, apreciándose las partes y elementos que comprende, en particular la tira de sujeción para el tobillo formada por sendos tramos con medios de unión en sus extremos

50

Realización preferente de la invención

5 A la vista de la descrita figura 1 y única, y de acuerdo con la numeración adoptada, se puede apreciar en ella un ejemplo de realización no limitativo del calzado preconizado, el cual comprende las partes y elementos que se indican y describen en detalle a continuación.

10 Así, tal como se observa en dichas figuras, el calzado (1) en cuestión comprende una suela (2) plana que cubre toda la planta, una banda ancha (3) que cubre el empeine y una tira (4) de sujeción al tobillo por su parte posterior, distinguiéndose por estar realizados, tanto la suela (2), la banda ancha (3) como la tira (4) de sujeción al tobillo con materiales plásticos y porque dicha tira (4) está dividida en dos tramos (4a) que se unen entre sí por sus respectivos extremos mediante medios de fijación ajustables (5).

15 Los medios de fijación ajustables (5) de los extremos de los dos tramos (4a) de la tira (4) consisten, preferentemente, en tiras complementarias de tejido enmarañado tipo Velcro®.

20 Y los materiales plásticos con que está realizado el calzado, para la suela (2), son preferentemente, materiales esponjosos y resistentes, y para la banda ancha (3) y los tramos (4a) que forman la tira (4) de sujeción al tobillo, preferentemente, materiales suaves y flexibles.

25 Descrita suficientemente la naturaleza de la presente invención, así como la manera de ponerla en práctica, no se considera necesario hacer más extensa su explicación para que cualquier experto en la materia comprenda su alcance y las ventajas que de ella se derivan, haciéndose constar que, dentro de su esencialidad, podrá ser llevada a la práctica en otras formas de realización que difieran en detalle de la indicada a título de ejemplo, y a las cuales alcanzara igualmente la protección que se recaba siempre que no se altere, cambie o modifique su principio fundamental.

REIVINDICACIONES

- 5 1. Calzado, tipo abarca que comprende una suela (2) plana que cubre toda la planta, una banda ancha (3) que cubre el empeine y una tira (4) de sujeción al tobillo por su parte posterior, **caracterizado** porque, tanto la suela (2), la banda ancha (3) como la tira (4) de sujeción al tobillo están realizados con materiales plásticos; y porque dicha tira (4) está dividida en dos tramos (4a) que se unen entre si por sus respectivos extremos mediante medios de fijación ajustables (5).
- 10 2. Calzado, según la reivindicación 1, **caracterizado** porque los medios de fijación ajustables (5) de los extremos de los dos tramos (4a) de la tira (4) consisten en tiras complementarias de tejido enmarañado tipo Velcro®.
- 15 3. Calzado, según la reivindicación 1 ó 2, **caracterizado** porque los materiales plásticos con que está realizada la suela (2) son materiales esponjosos y resistentes.
- 20 4. Calzado, según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, **caracterizado** porque los materiales plásticos con que está realizada la banda ancha (3) y los tramos (4a) que forman la tira (4) de sujeción al tobillo son materiales suaves y flexibles.

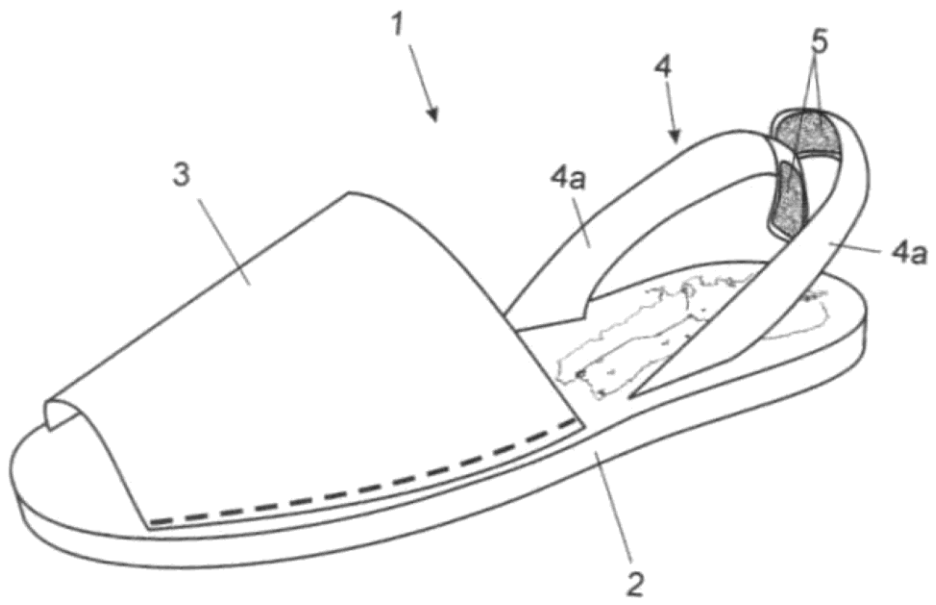


FIG. 1